

Paraná, 29 de Junio de 2023

Sr. Presidente Municipalidad de Larroque D. HASSEL, Leonardo Martin №00958

Ref.: 544-142229-13

De mi consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de relterar lo peticionado mediante Nota N° 419/22 remitida a vuestro municipio por correo en fecha 18/03/22.

Al respecto, este Instituto ofrece un inmueble en Donación a vuestro Municipio mediante Resolución de Directorio Nº 2126/16. Adjunto copia.

La fracción de terreno en cuestión se identifica con el Plano de Mensura Nº 79302 con el cargo de que el Municipio mensure y transfiera los inmuebles a favor de los adjudicatarios a través del "Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".

Que a los efectos de dar continuidad a la transferencia del inmueble, es necesario que remita la siguiente documentación:

- Ordenanza autorizando al Ejecutivo Municipal a aceptar en donación el inmueble antes descripto,
- Decreto de Aceptación (no siendo suficiente Decreto de Promulgación);
- Copia de Acta de Asunción del Presidente Municipal;
- Copia de Decreto de designación del Secretario de Gobierno;
- Copia de DNI de ambas autoridades.

Ante cualquier duda puede comunicarse al Tel. 4234523 - Int. 144 o vía mail: leandro.molli@iapv.gov.ar; <a href="mailto:m

I.A.P.V. ÁREA NOTAR AL

DE FLANCIAN Saluda muy atentamente. ENTRE RIOS

ESE. LEANDRO E Jefe Area Notarial Dirección de Obras IAPV



INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº REG. DE NOTAS: 544-142229-2013,- 2126

PARANÁ, 130CT 2016

"Municipalidad de LARROQUE" Solicita la Donación de un Predio de Propiedad del Instituto para la regularización de un Grupo Habitacional construido a través de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Unidad Ejecutora de Programas Especiales de la Provincia utilizo un Inmueble del Instituto para la construcción de viviendas a través del PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES;

Que dicho grupo habitacional se llevo a cabo a través del convenio tripartido, ACU-SSDUV Nº 1252/14, entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, Y el Consorcio de Gestión Gualeguaychú;

Que en la construcción de las viviendas y su financiación no intervino el Instituto Autárquico de Planeamiento y

Vivienda;

Que a fs. 54, la Unidad Ejecutora de Programas

Especiales a través de su Coordinador, informa que se ejecutan 28 ////

l Laprida 351 Tel.: 0343-4234523/4233186 - Fax:4230349

Paraná Entre Ríos



INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA **ENTRE RIOS**

RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº REG. DE NOTAS: 544-142229-2013.- 2126

adulda mane de una fracci

1112 .-

viviendas en el inmueble Partida Provincial Nº 153.122 y solicita que sea transferido el Inmueble a favor del Municipio de Larroque;

Que según convenio referenciado en su Inc. r) el Consorcio de Gestión asumía la obligación de entregar las viviendas e instrumentar a través de los organismos que corresponda, la Escritura Traslativa de Dominio a favor de los Beneficiarios; y efectuar la correspondiente hipoteca a favor de "EL CONSORCIO"; y en el Inc. s) se establecía que debía instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés que abonaran los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas;

Que a fs. 55, obra nota del Consorcio de Gestión departamento Gualeguaychú, por la cual piden la transferencia del Inmueble a favor del Municipio de Larroque, delegando de esta forma la obligación de Escriturar los Inmuebles a los beneficiarios al Municipio;

Que a fs. 57, obra nota suscripta por el Intendente del Municipio de Larroque, el Consorcio de Gestión Dto. Gualeguaychú, el Coordinador de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, por medio de la cual se manifiesta los motivos por los cuales el inmueble debe ser transferido al Municipio, ya que será el Municipio el encargado de transferir las viviendas a los adjudicatarios;

Laprida 351

Tel.: 0343-4234523/4233186 - Fax:4230349

Paraná Entre Ríos



INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº REG. DE NOTAS: 544-142229-2013.- 2126

///3.-

Que obra informe del Área Notarial, por el cual se manifiesta que de ser voluntad de la Superioridad la trasferencia de este Inmueble a favor del Municipio de Larroque, será necesario expresar la voluntad de Donación, para luego solicitar la Autorización de la Legislatura Provincial para dar cumplimiento al Art. 81 de la Constitución Provincial;

Que atento a ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTORIO DEL I.A.P.V. RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DONAR, a favor del Municipio de Larroque, un inmueble de propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, inmueble que se ubica e identifica de la siguiente forma:

Plano de Mensura Nº 79.302 - Certificado Nº 931197 - LOTE 1- Partida Provincial: 153122 - Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS -Departamento GUALEGUAYCHU – Distrito Pehuajó al Sud - Municipio de Larroque - Planta Urbana - Manzona 168 - Domicilio Parcelario: Calles: Procoro Crespo, J.B. Alberdi y M. Olloquiegui- Superficie: 10.0000 m2 (Diez Mil Metros Cuadrados Con Cero Decímetros Cuadrados).-Matrícula: 141.275- Limítes y Linderos: NOROESTE: Recta (1-2) al rumbo N. 49° 04°E. de 100.00 metros, lindando con Calle Procoro Crespo (tierra); NORESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 40° 56° E. 100,00 metros, lindando con Calle J. B. Alberdi (tierra); SURESTE: Recta (3-4) al rumbo S. 49° 04' O. de 100.00 metros, lindando con Calle M. Olloquiegui (brosa). SUROESTE:

Laprida 351

Tel.: 0343-4234523/4233186 - Fax:4230349

Paraná Entre Ríos



INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº REG. DE NOTAS: 544-142229-2013.- 2126

1114 .-

Recta (4-1) al rumbo N. 40° 56'O. de 100.00 metros, findando con Carlos Héctor Novoa.-

ARTÍCULO 2°,- La presente Donación se realiza con el Cargo de que la Donataria Mensure y Transfiera los Inmuebles a favor de los adjudicatarios de las viviendas construidas a través del "Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales", y estableciendo que en caso de no cumplimentarse o de existir remanentes sobre el ferreno el Instituto podrá sollcitar la reversión.-

ARTÍCULO 3°.- Aceptada esta oferta por el Municipio, a través de los actos administrativos correspondientes, solicitar Autorización de la Legislatura Provincial para realizar la Transferencia del Inmueble.-

ARTÍCULO 4º.- Por Escribánía Mayor de Gobierno, una vez cumplimentados los extremos legales, proceder a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de dominio a favor del Municipio de Larroque, estableciendo en la misma el Cargo y Cláusula de Reversión impuestos en la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Por el Área Despacho proceder a notificar a la Municipalidad de Larroque, quies de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 3°, y dar conocimies o a la Griencia Regional Sur, Gerencia Técnica, al Área Planifica (Presentation de la Area Notarial de este Instituto.-

附近地 6°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

BASZ MONDEROA

TENANSA

Laprida 351

Tel. 0343-4234523/4233186 - Fax:4230349

Paraná Entre Ríos

RANCOLIN



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 13/2023

VISTO:

La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, Identificada como asunto entrado Nº 452; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota eleva a este Cuerpo copia de la solicitud N° 00958/2023, de fecha 29 de junio de 2023, realizada por el IAPV (instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos) por la cual solicita la remisión de documentación necesaria a fines de dar continuidad a la transferencia de un inmueble que ha sido donado por el IAPV a este municipio en el año 2016 mediante la Resolución N° 2126/2016 de su directorio por un lado, y por el otro realizar la mensura y transferencia de las viviendas construídas sobre dicho inmueble a los correspondientes adjudicatarios, en cumplimiento al cargo dispuesto mediante el Artículo 2º de la mencionada resolución

Es Copia Fiel

POR ELLO:



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de Larroque, Provincia de Entre Ríos, un inmueble propiedad del instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV) que se ubica e identifica de la siguiente forma: plano de mensura N° 79.302, Lote 1, partida provincial: 153122. Localización: provincia de Entre Ríos, departamento Gualeguaychú, distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, planta urbana, manzana N° 168, con domicilio parcelario en calles Prócoro Crespo, Juan Bautista Alberdi y Manuel Olloquiegui, que cuenta con una superficie de 10.000 m² (diez mil metros cuadrados), matrícula N° 141.275. Límites y linderos: NOROESTE: Recta (1-2) al rumbo N 49°04′E de 100,00 metros, lindando y linderos Crespo (tierra); NORESTE: Recta (2-3) al rumbo S 40°56′E 100,00 con calle Prócoro Crespo (tierra); NORESTE: Recta (2-3) su lumbo S 40°56′E 100,00 metros, lindando con calle Juan Bautista Alberdi (tierra); SURESTE: Recta (3-4) al metros, lindando con calle Juan Bautista Alberdi (tierra); SURESTE: Recta (3-4) al

a viola Carolina Irigoyer

Daniela Carolina Irigoyen Secretaria HCD Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque Honorable Concejo Deliberante

rumbo S 49°04'O de 100,00 metros, lindando con calle Manuel Olloquiegui (brosa); SUROESTE: Recta (4-1) al rumbo N 40°56'O de 100,00 metros, lindando con Carlos Héctor Novoa, y, seguidamente, a realizar las acciones pertinentes para completar la transferencia de la donación, así como también los posteriores trámites a fines de concretar la mensura y transferencias de las viviendas a los correspondientes adjudicatarios.

ARTÍCULO 22: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

Es Copia Fiel

Daniela Carolina Irigoyen Secretaria HCD Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 487/2023 D.E.

VISTO:

La Ordenanza Nº 13/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante tal, notificada en este Departamento a fecha 28 de agosto de 2023, el H.C.D. autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación realizada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) a este Municipio, mediante Resolución Nº 2126/2016 de su Directorio, de un inmueble identificado bajo la Partida Provincial Nº 153.122, Plano de Mensura Nº 79.302, Matrícula Nº 141.275, Manzana 168 A, sito entre Calles P. Crespo, J.C. Aízaga, J.B. Alberdi y Olloquiegui de la Ciudad de Larroque, destinado a la construcción de viviendas a través del PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES, con el cargo de mensurar y transferir dichas viviendas a los respectivos adjudicatarios/as,

Que, asimismo, autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las acciones pertinentes para completar la transferencia de esta donación como también los posteriores trámites de transferencia de viviendas a los y las adjudicatarios/as del mencionado Programa,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, es atribución de este Departamento Ejecutivo promulgar las disposiciones que se producen en el Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo previsto en el Artículo 107º inciso C de la Ley 10.027 "Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos" y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13/2023 emitida por el H.C.D. Municipal, mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación realizada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) a este Municipio, mediante Resolución Nº 2126/2016 de su Directorio, de un inmueble identificado bajo la Partida Provincial Nº 153.122, Plano de Mensura Nº 79.3020 (I.A.P.V.)

Dr-Leonardo Martín Hassell Presidente Municipal CUIT.: 20-262374670 Municipallinan de Layrenne

Mauricio Roberto Krenn Secretario de Gobierno Curr: 20-2260 902-9 Curricipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 Larroque - Entre Ríos

Matricula Nº 141.275, Manzana 168 A, sito entre Calles P. Crespo, J.C. Aizaga, J.B. Alberdi y Olloquiegui de la Ciudad de Larroque, destinado a la construcción de viviendas a través del PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES y, seguidamente, a realizar las acciones pertinentes para completar la transferencia de viviendas a los y las adjudicatarios/as del Programa, en cumplimiento al cargo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución nombrada.-

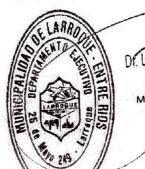
Articulo 2%- COMUNÍQUESE, publíquese, registrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Madricio Roberto krenn Secretario de Goylerno CUT: 20-22607902-9 Munic Validad de Larroque



Dr. Leonardo Martin Hassell Presidente Municipal CUIT .: 20-26237467-0 Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Rios

DECRETO Nº 488/2023 D.E.

VISTO:

La Resolución № 2126/2016 emitida por el Directorio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza № 13/2023 H.C.D. y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 2126/2016 de su Directorio, el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) dona a favor de este Municipio un Inmueble identificado bajo la Partida Provincial Nº 153.122, Plano de Mensura Nº 79.302, Matrícula Nº 141.275, Manzana 168 A, sito entre Calles P. Crespo, J.C. Aizaga, J.B. Alberdi y Olloquiegui de la Ciudad de Larroque, destinado a la construcción de viviendas a través del PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES, con el cargo de mensurar y transferir dichas viviendas a los respectivos adjudicatarios/as,

Que, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Larroque emite la Ordenanza Nº 13/2023 mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar dicha donación y, seguidamente, a realizar las acciones pertinentes para completar la transferencia de esta donación como también los posteriores trámites de transferencia de viviendas a los y las adjudicatarios/as del mencionado Programa,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, por lo expuesto, es necesario emitir la norma legal que acepte la donación realizada mediante Resolución Nº 2126/2016 del Directorio del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.);

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- ACÉPTESE la donación realizada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.) a este Municipio, mediante Resolución Nº 2126/2016 de su Directorio, de un inmueble identificado bajo la Partida Provincial Nº 153.122, Plano de Mensura Nº 79.302, Matricula Nº 141.275, Manzana 168 A, sito entre Calles P. Crespo, J.C. Aizaga, J.B. Alberdi y Olloquiegui de la Ciudad de Larroque, destinado a la construcción de viviendas a través

Dr. Leonardo Martín Hassell Presidente Municipal CUIX: 20-26237467-0 Municipalidad do Largoque

Mauricio Roberto Krenn Secretario de Gobierno Curt: 20-22662902-9

Telefax: 03446-40001-854 - Larroque - Entre Rios

PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES, con el cargo de mensurar y transferir dichas viviendas a los respectivos adjudicatarios/as.-

Articulo 2%- COMUNÍQUESE, publíquese, registrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de Agosto de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobjerno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn Secretario de Gobjerno ICUIT: 20-22602902-9 Municipalidad de Carroque MUNICIPALIAN OF THE BILL OF TH

Dr. Leonardo Martín Hasse Presidente/Municipal CUIT.: 20-26237467-0 Municipalidad de Larroque

MANZANA Nº 168 A

MANZANA N	0 16	8 A
-----------	------	-----

ARC	PART MINIC	BAR	(IO LA	STORG) SALAC	SIN MENSURA)			T. CALLE	lo ciarra	VERSION.	GAS	CLOACAS MATRICULA	#25 #25
1	PART MUNIC.	LIVINO	PLANT	PIL WET	JUP. TERR	TITULAR	CALLE	FRENTE	1. CALLE	C, CUNETA	91	91	31	8525
2		-	- 2	_	300,00	SCHERER LUIS NAZARENO		15,00	ASFALTO	8/	31	31	51	3677
_			2		300,00	DE ZAN CLAUDIO MARCE LO		16,00	ASFALTO	3	31	31	94	36.78
3			2		300,00	VATDEZMONICA EVANGEUNA		10,00	ASFALTO	3	91	91	31	2529
4			2	1	400,00	AHIRE ARRENT NO JOSE DAVID		10,00	ASPALTO	91	gi	Br	31	2550
5			2		400.00	ACUSTA LUIS RAMON		10,00	OLIAREA	91	gi	31	91	3531
			2		300,00	OFERO GULLERIAC MARCELO		10,00	OTTARA	31	31	51	G.	9532
7		5.00	2		300,00	MARTIRENA CHIRIO ALEERTO		10,00	AGFALTO	81	3	31	3	3513
8			2		300,00	VIDELA JONATAN LEDNEL		10,90	ASFALTO	gi	3	91	31	1534
9	12 THE STREET		2		300,00	MORISON MARCE LO AR EL		10.00	AGEALTO	SI	3	gi	31	7535
10			2		400,00	GO ZALEZ ANDRES MARIANO		10,00	ASFALTO	31	3	51	31	936
11			2		500.00	HLT MAUFECIO		10,00	ASFALTO	9	3!	31	91	2637
12			2		500.00	HL" MAXMEIANO ALEMNORO		10,00	ASFALTO	BI	31	SI	31	35.35
13			2		400,00	GABALLERO JULIO CESAR		10,00	ASFALTO	91	31	9	34	¥.15
14			2			LETTORA JOHAT-HAN ULISES		10,00	ASFALTO	Bi	31	3	31	3540
15			2			DE GAMUTTI ALICIA GLALDIA		15,00	ASFALTO	31	31	31	31	15.41
16	-		2			SALDUENCE LUIS DAMEL		15,00	ASFALTO	51	31	SI	91	354
17			2			GONZALEZ FABRICIO DANEL		10.00	ASFALTO	BI	qi .	SI	9)	
13			2			BOZZANI ANDRES ALEXIS		10,00	ASFAL*O	BI	91	31	31	35.4
19			2			VERGARA DAVID		10,00	ASFAL*O	81	31	31	31	35.4
			2			COTO DOMINGO ANTONIO		1000	ASFALTO	SI SI	SI	SI	SI	354
20			_			CANDENRIQUE TERNANDO		15.00	ASFALTO	0.	91	81	51	354
21			2	-		BACK MALIFIC OSCAR		1500	ASFALTO	91	31	SI	51	254
22		-2/2	2			OTTO JORGE LEONARDO	_	1000	ASFALTO	SI	SI	SI	SI	254
53			2	_		NACIEL EMILANO JOAQUIN		1000	ASFALTO	SI	SI	SI	SI	354
24			2	-		LOPEZ FUGO FERNANDO		1000	ASFALTO	SI	31	IS	31	300
25			2			BENEDETTI AURELIO RASIAN		10:00	ASFALTO	51	91	SI	SI	385
26	L		2			FIOROTTO CRISTIAN GABREL		10,00	ASFALTO	Si	-	SI	SI	365
27			2			MARTINEZJOSE LUIS		10.00	ASFA_TO	SI	56	- 01	-	290
28			2		300,00	MAKINEZ JOSE WIO					_	-		
29	1000 Marie 1	1000				PARTIDA ORIGEN 163.122 - LA P.V.							-	
30		9				PART DA ONGGEN 183.122 FLA F. C.								

P. CRESPO

Calle Nº 006

10.00 10.00 15.00 22 00.02 30.00 21 00 00 16 00.02 19 20.00 18 40.00 40.00 15.00 15.00 15.00 15.00 30.00 10.00 10.00 23 14 30.00 10.00 30.00 40.00 10.00 40.00 10.00 10.00 24 10.00 40.00 50.00 13 10.00 10.00 10.00 50.00 10.00 10.00 10.00 12 25 50.00 50.00 10.00 10.00 10.00 10.00 26 11 50.00 50.00 40.00 10.00 10.00 10.00 10.00 10.00 10 27 40.00 30.00 40.00 30.00 10.00 10.00 10.00 10.00 10.00 28 9 30.00 30.00 15.00 15.00 15.00 15.00 20.00 20.00 20.00 20.00 7 8 2 5 3 1 6 15.00 15.00 15.00 15.00

DR. JULIO CESAR AIZAGA

OLLOQUIEGUI

Calle Nº 010

J.B. ALBERDI